

00000011

RESOLUCION No. 90-2-1-1

000147

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de septiembre de 1989, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LUIS ENRIQUE (SAINSA) S.A.

QUE el señor Ricardo Monge Dos Santos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ignacio Vidal Maspons, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4433-IA del 13 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-115 del 12 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LUIS ENRIQUE (SAINSA) S.A. por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en tres mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

Compañía: INMOBILIARIA LUIS ENRIQUE (SAINSAE) S.A.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 de mayo de 1980.

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/ci
DL:ALDD

Exp. No. 19105-80

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.883 a 3.884, número 1.223 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.884 del Repertorio.- Guayaquil, Ene -

ro treinta de mil novecientos noventa

El Registrador

Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 10.651 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

